

Presidente efectivo: El propietario de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Cura párroco, el Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, el Secretario de la Junta Municipal de Enseñanza, doña Isabel Cantos y don Demesio Gómez.

Secretario: El Maestro nacional que se designe para la Escuela.

Una unidad de niños y una dirección sin curso, que con la graduada de niños, de cinco secciones. «Caudillo Franco», del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), constituirá el grupo escolar de niños de igual denominación de seis secciones y dirección sin curso dependiente del Consejo Escolar Primario «Delegación Nacional de Juventudes».

Dos unidades de niños de enseñanza especial en el grupo escolar «Carlos María Rodríguez de Valcárcel», del casco del Ayuntamiento de Cádiz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Diputación Provincial.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de El Pino (La Coruña), dependiente de un Consejo Escolar Primario «García Naveiro y Sucesores», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Manuel Lodeiro Vilas.

Vicepresidente: Don Antonio Blanco García.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento, el Cura párroco, don José Blanco Blanco, don José Calvo Blanco, don Manuel Soto Boo, don Manuel Míguez Naveiro, don Manuel Lodeiros Boo y don Francisco Ramos Boo.

Secretario: Doña Ildelisa María Ramos Boo.

Una unidad de niños y una de niñas de orientación agrícola en el Chaparral, del Ayuntamiento de Albolote (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización», y en su consecuencia se suprimen las Escuelas concedidas por Orden ministerial de 11 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Tres unidades de niños y tres de niñas en el barrio de La Chana, del Ayuntamiento de Granada (capital), dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de las Escuelas del Ave María».

Una mixta, servida por Maestra, en Granja Avícola del Jarama, del término municipal de Arganda del Rey (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Luis Mochales Martínez.

Secretario: Don Rogelio Samperio Martínez.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y un padre y una madre de familia.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una mixta, servida por Maestra, en Peralejo (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Cuatro unidades de niños de enseñanza especial, a base de la graduada de niños de cuatro secciones concedida por Orden ministerial de 15 de marzo de 1961 en el Instituto Asilo de San José, camino de las Piqueñas, de Carabanchel Alto, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de San Juan de Dios».

Un grupo escolar con dirección sin curso y 12 unidades (nueve de niñas, dos de párvulos y una maternal), a base de igual número de unidades existentes en «Virgen Inmaculada» y «Jardines de Gamarra», del Ayuntamiento de Málaga (capital), dependientes del Patronato Diocesano de Educación Primaria de Málaga.

Dos unidades de niños en el grupo escolar «San Estanislao de Kostka», del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato de San José».

Agrupación con dirección con curso y dos unidades (una de niñas y una de párvulos) denominada «Nuestra Señora de la Misericordia», de la barriada Parcelas Gasómetro, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente del Patronato Escolar de los Suburbios de Tarragona y Reus.

Una unidad de niñas en la Agrupación de la Parroquia de la Inmaculada Concepción, barriada parcelas Ferrate-Clarasó, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Tres unidades de párvulos de enseñanza especial en el centro «María Carbonell», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Patronato Municipal Escolar de Enseñanza Especial de Valencia.

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Monte Alto», del término municipal de Pesquera de Duero (Valladolid), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de «Monte Alto, Sociedad Anónima».

Vocales: El Inspector de Enseñanza primaria de la zona, el Cura párroco de Pesquera de Duero, don José María Victoria y don Pablo Gómez Casado.

Una de párvulos de enseñanza especial, a base de la unidad de niños concedida por Orden ministerial de 19 de octubre pasado en el Instituto Médico Pedagógico de Valladolid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Agrupación mixta con dirección con curso y seis unidades (dos de niños, dos de niñas y dos de párvulos) en Aperribay, del Ayuntamiento de Galdácano, dependiente del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros Vizcaina», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director Gerente de la Caja de Ahorros Vizcaina.

Vicepresidente: El Subdirector de la Caja de Ahorros.

Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Vizcaya, el Cura párroco de Nuestra Señora de Begoña, de Bilbao, el Jefe de Obras Sociales de la Caja de Ahorros y un Maestro nacional.

Secretario: El de la Institución «Viviendas de Vizcaya».

Dos unidades de niños y dos de niñas de enseñanza especial en el edificio escolar «Ramón Pignatelli», del casco del Ayuntamiento de Zaragoza (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma, y, en su consecuencia, la unidad de niños y la de niñas «Ramón Pignatelli» se trasladan al grupo escolar «Luis Vives» y «Pedro Joaquín Soler», donde constituirán secciones de niños y niñas, respectivamente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Zaragoza.

Vicepresidente: El Presidente de «Atades».

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento y un Concejil designado por el Alcalde, el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria, el asesor religioso y un miembro de la Junta directiva de «Atades», el Director Vocal de la Junta Municipal de Educación doña Elena Gil Gil.

Tesorero: Don Tomás Cortés Serra.

Secretario: Don Rafael Gómez Luz.

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de esta Orden se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado d) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros y Maestras nacionales, y al artículo 11, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial de 24 de julio de 1954.

3.º La dotación de cada una de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regerlas, creándose para la provisión de las resultas igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que comprende esta Orden, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

4.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios, con independencia de las facultades que le sean propias en relación con la enseñanza, tendrán la de elevar a este Ministerio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 18 de octubre de 1957, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destinos a las Escuelas que se crean en virtud de la presente.

Los Consejos Escolares Primarios, para ejercer el derecho de propuesta, deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 15 de enero de 1964 por la que se crea un grupo escolar en el casco del Ayuntamiento de Almería (capital)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación de Escuelas;

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas solicitadas, en beneficio de los intereses de la Enseñanza y los favorables informes emitidos; que existe crédito consignado en el presupuesto de

gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creado definitivamente un grupo escolar mixto, con dirección, sin curso y trece unidades (siete de niñas y seis de niños), en la Escuela Hogar del casco del Ayuntamiento de Almería (capital), por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a cinco de las plazas concedidas, adjudicándose las viviendas existentes para las demás.

2.º Por la Inspección de Enseñanza Primaria y Comisión Permanente de Educación, se dará cumplimiento a los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la modificación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Zaragoza, a instancia de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, en solicitud de autorización para modificar una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.» la modificación de la actual línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de doble circuito a 132 kilovoltios, Zaragoza-Aliaga, en su primer tramo Zaragoza-Puebla de Híjar (Teruel), que fué autorizada por la extinguida Dirección General de Industria con fecha 6 de octubre de 1947, consistiendo la modificación en adaptarla con los conductores existentes de aluminio-acero de 192 milímetros cuadrados de sección, para un solo circuito Duplex, o sea, de dos conductores por fase, y una tensión de 220 kilovoltios. Para ello se modificarán convenientemente las torres metálicas y se convertirán las cadenas de aisladores en otras con el adecuado aislamiento. Para la protección de la línea se mantendrá el actual cable de tierra de acero galvanizado de 60 milímetros cuadrados de sección. La longitud del tramo a modificar desde Zaragoza a Puebla de Híjar es de 57 kilómetros.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La modificación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Zaragoza de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Zaragoza y Teruel.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, Hermosilla, 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, de un solo circuito a 66 KV., con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por cadenas de aisladores en apoyos metálicos, tipo celosía, y protegida en todo su recorrido por un hilo de tierra, constituido por cable de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección. El recorrido, de 56,300 kilómetros de longitud, de los cuales 49 kilómetros, aproximadamente, discurren por la provincia de Alicante y el resto por la de Murcia, tendrá su origen en la subestación transformadora de Eiche (Alicante) y su término en la de San Javier (Murcia), ambas propiedad de la Empresa peticionaria.

Esta línea sustituirá, en parte, a la que actualmente enlaza las subestaciones de San Javier con San Vicente de Raspeig, de la misma Empresa.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Alicante y Murcia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Alicante de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1964.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Alicante y Murcia.

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», la ampliación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Lérida, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para ampliar una central hidroeléctrica, y cum-